

# EL FARO BISBALENSE.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En La Bisbal 10 rs. trimestre.  
En los demás puntos del reino 12. Franco de porte.  
Ultramar y extranjero 20.

Insértese ó no, no se devuelve ningún original.  
Anuncios y comunicados á precios convencionales.

ESTABLECIMIENTO  
tipográfico y editorial  
DE DON ANTONIO DE TORRES.

Redacción calle del Puig n.º 43

Administración plaza del Cas-  
tillo núm. 2.

PERIODICO SEMANAL, CIENTIFICO, LITERARIO Y DE MODAS.

## EL MUNICIPIO (1.)

Discordes andan nuestros historiadores en fijar la época precisa en que empezaron á funcionar los Consejos municipales en España, todos convienen sin embargo en que tuvieron origen en la edad media. El primer documento legislativo de nuestra historia, en que se hace mención de estas corporaciones, es el fuero de Leon dado por Alfonso 5.º en las Cortes celebradas en aquella ciudad, en el año de 1120. Háblase en él de los Consejos, como de una institución existente ya; pero no se indica siquiera la fecha de su creación, pudiendo por lo mismo suponerse racionalmente que su origen fué muy anterior al siglo 12 y que si no fué tan antiguo como la Monarquía, nació en los siglos en que los errores ó los males de esta la hicieron necesaria, es decir al comenzar nuestras guerras con los árabes y al llegar á su auge el poder exorbitante y consecuente tiranía de los señores feudales.

Creados estos cuerpos por la necesidad, fueron no solo tolerados si que permitidos y autorizados por los Reyes, quienes concediéndoles cada día mayores facultades y nuevos fueros les dieron una importancia tal que llegaron á constituir un poder político del Estado. Grandes fueron las atribuciones que tuvieron los consejos en aquella época, tales como la Administración económica de los pueblos, el nombramiento de funcionarios, la adquisición y administración de bienes raíces, la construcción de obras públicas, el ejercicio de la jurisdicción civil y criminal, la creación de las *mesnadas* y la imposición y recaudación de contribuciones. Su poder fué sucesivamente creciendo mientras estuvo en el interés de los reyes que veían un auxilio poderoso en estos cuerpos para la defensa del reino y un dique contra las demasías de los señores; pero una vez consolidado el poder real en nuestra patria fué desmembrando paulatina y sucesivamente sus prerogativas hasta dejarlos reducidos al estado en que hoy se encuentran, apesar de la radical reforma consumada en 1812 y de la intentada en 1840.

En el día la facultad de los Ayuntamientos no es otra que la de administrar el caudal de los pueblos y conservar los derechos comunes de sus habitantes. Bajo el primero de estos conceptos fijan el modo ó la forma de la recaudación de sus rentas ó arbitrios, aprueban ó reprueban las cuentas del Alcalde y las del depositario de los fondos municipales, y determinan las circunstancias ó condiciones de su inversión. Bajo el segundo concepto acuerdan las medidas de salubridad, comodidad y ornato público, las de instrucción primaria y beneficencia y las relativas al aprovechamiento de los bienes del comun, el modo de repartir en tiempo de guerra la carga de alojamientos, bagages y otras servidumbres militares, el de asegurar su cesación en tiempo de paz, y en

general todo lo concerniente á objetos de interés puramente local. Pero aun en el ejercicio de estas atribuciones está en el día limitada la acción de las corporaciones municipales pues solo tienen la *deliberación* y el *acuerdo* estando reservada la *ejecución* á un individuo de su seno, que si bien en general es miembro de la corporación, en cambio recibe su autoridad de un poder superior que al conferirlo atiende las mas veces al interés político, que al económico, y administrativo de los pueblos que hicieron la elección.

No entrando ahora en la conveniencia ó inconveniencia del nombramiento de Alcaldes por la Corona, de que nos ocuparemos mas adelante, vamos á sentar algunas reglas y á consignar nuestros principios relativos á la organización definitiva que debiera darse al régimen municipal.

El mandato municipal tiene por objeto la protección de los intereses locales. Por consiguiente deben conferirlo los habitantes de la localidad.

No todos los habitantes participan de estos intereses y por lo mismo no toca á todos conferir el mandato. El derecho de encomendar á uno ó á muchos individuos la protección de los intereses comunes de una asociación, lleva anejo el deber de contribuir á las cargas comunes de la misma. Al que no puede cumplir con este deber no toca gozar de aquel derecho.

Para regularizar el uso del derecho es indispensable conocer á todos los que lo poseen. De aquí la necesidad de formar padrones ó lo que es lo mismo estados ó listas de electores municipales. Como el movimiento constante de los intereses privados altera ó modifica con frecuencia la situación de los individuos, de ahí también la necesidad de someter el padron electoral á rectificaciones periódicas.

Los que por no contribuir á las cargas comunes de la localidad no sean comprendidos en las listas, no pierden por ello el derecho á los beneficios de la asociación; así como por no poder contribuir á las cargas del Estado, no pierden el derecho á la protección que él debe á todos los que le forman ó componen.

El derecho de elegir envuelve ó supone la facultad de reelegir. Por consiguiente serán reelegibles los concejales, en tanto que los electores los consideren fieles á su mandato. Este mandato es un testimonio de confianza y como tal, un título de honor, y cesaría de ser uno y otro desde el momento en que se convirtiese en gravamen forzado ó carga irrenunciable. Debe pues ser permitido no aceptarlo.

El mismo mandato impone á cada uno de los individuos á quienes se confiere, la obligación de procurar y defender los intereses comunes. Es pues inútil superfluo y hasta ridículo confiar especialmente á un *sindico* este encargo, *comun* á todos los miembros de la corporación.

Limitada la facultad de los ayuntamientos á la deliberación, debe ésta versar sobre tres

puntos. 1.º Sobre el modo de que tengan cumplido efecto las leyes protectoras de los intereses locales. 2.º Sobre los medios propios para completar su protección cuando sea insuficiente la que ellas dispensen. 3.º Sobre la mas exacta recaudación y mas atinada inversión del caudal comun. En estas tres categorías de objetos de deliberación, está comprendida la facultad de formar reglamentos de policía urbana y rural, y de régimen interior de escuelas y hospicios, la iniciativa de todas las mejoras locales y en suma cuanto comprende el vasto campo de la administración municipal.

Las facultades de los cuerpos deliberantes serian ilusorias, si la deliberación no fuese libre; y podria no serlo si todos los miembros de la corporación no gozasen de iguales derechos. Por consiguiente los gobernadores civiles, á quienes corresponde el de anular ó aprobar los acuerdos, no deben tener entrada en los ayuntamientos, ni mucho menos presidirlos.

La presidencia corresponde de derecho al Alcalde, que egecutor nato de los acuerdos y responsable de su ejecución, tiene la obligación de suministrar los datos necesarios para el acierto de las deliberaciones, y debe tener por consiguiente la autoridad necesaria para dirigir las.

Limitada á la *deliberación* y al *acuerdo* la competencia de los municipales, no han menester ellos secretaria ni otras dependencias, necesarias solo para el encargado de la *ejecución*.

Las actuales secretarías y oficinas que son de los ayuntamientos, deberian pues serlo de los Alcaldes, á quienes compete la dicha ejecución sin ninguna restricción ni reserva. A los mismos compete transmitir al jefe superior de la provincia los acuerdos de la corporación que presiden, y que debiera extender un vocal de de la misma.

El Alcalde no podria egecutar estos acuerdos, si el ayuntamiento no pusiese á su disposición los recursos que la ejecución necesitase. Para ello es menester que la administración comunal los posea, ya en rentas, ya en propiedades, ya en arbitrios ó derechos que transitoria ó permanentemente se le señalen; ó ya por fin en las cuotas que para ciertos servicios públicos se le autorize exigir de los vecinos. En todo caso la consistencia de la dotación debe ser proporcionada á la extensión de los gastos á que en ella se haya de atender.

De estos, unos son obligatorios ó necesarios y otros voluntarios ó de conveniencia. Los obligatorios son: 1.º el pago de las contribuciones que corresponden á las propiedades del comun, el de las cargas impuestas sobre ellas, y el coste de reparacion y conservación de las mismas; 2.º El alquiler de la casa consistorial, si el pueblo no la tiene propia. 3.º Los gastos de la secretaria del alcalde en lo personal y material, los salarios del depositario de los fondos municipales, de los empleados de su administración, y de los agentes de policía urbana y

rural. 4.º Las dotaciones de los establecimientos de instrucción, beneficencia, corrección ó otros, que con arreglo á las leyes deben pagarse de fondos comunes. 5.º Los gastos de conservación y reparacion de fuentes, alcantarillas, empedrados, cementerios, paseos, entradas y salidas de los pueblos, y los de las demás obras ó objetos de decencia pública y de orden local. Los gastos voluntarios son los de construcción de nuevos mercados, paseos y fuentes, los de ensanche y alineación de plazas y calles, las subvenciones al teatro, los de funciones ó regocijos públicos, y los demás que la ley no comprende esplicitamente en la categoría de obligatorios.

A los voluntarios es permitido no atender sino bastan á cubrirlos los recursos fijos de la localidad, y no se proporcionan otros eventuales que los suplen ó completan. Pero de los gastos obligatorios no hay modo de prescindir; y los ayuntamientos que dejasen de verificarlos aparecerian cómplices de los males resultantes de de este abandono, é incurrirían en la animadversión que merece todo cuerpo ó autoridad, que por cualquier motivo que sea, no cumple las obligaciones de su mandato.

—Se continuará—

## Sección literaria.

Á LA SEÑORITA DOÑA G. P.  
LLANTOS DEL ALMA.

¿Porqué, Marina mia, suspirando,  
Cual tórtola angustiada en el desierto,  
Te miro solitaria caminando,  
Al trasmontar del sol, con paso incierto?  
¿Porqué vas á esa fuente sollozando  
Tus penas á llorar con pecho abierto,  
Y buscas soledad por compañía  
Cuando el postrer suspiro exala el día?  
¿Porqué, cuando la luna, misteriosa  
Mensajera de amantes, te sorprende  
Con sus tibios destellos, lacrimosa,  
Su luminoso cerco que no ofende  
No cesas de mirar, sino es que ansiosa  
Tu fantasía adivinar pretende,  
En las manchas que tiene dibujadas,  
Las horas que te restan desgraciadas?...

Hondo pesar ocultas en tu pecho,  
Que, aunque lo ignoro, me taladra el mio;  
Hondo pesar, cual huracan deshecho,  
Tu claro cielo convirtió en sombrío,  
En abrojos las flores de tu lecho,  
Tu verde primavera, invierno frío,  
Tus ricas galas, prendas enojosas,  
Y en pálido jazmin tus frescas rosas.

No es por cierto el amor que te he jurado,  
Marina, la razón de tus desvelos;  
Otra causa ha de ser, pues has callado,  
Sin darme quejas ni pedir consuelos.  
Ha tiempo que mi pecho lacerado

(1.) Véase el número 24 de nuestro semanario.

Calla también, por no aumentar tus duelos;  
Mas ya de acibar lleno y rebosando,  
No puede continuar así penando.

En tus ojos, mi amada, estoy leyendo,  
Con lágrimas escrito de amargura,  
Que con amarte así tal vez te ofendo,  
Que ha sido mi pasión de desventura;  
Pues entre nuestras almas ya comprendo  
Que el fatal sino de mi suerte dura  
Alzó la tumba, de la muerte en brazos,  
A mi fiel corazón hecho pedazos.  
Sufrir es mi destino; tal mi suerte;  
Acostumbrado estoy á sus rigores;  
Mas sufro tanto, desolada al verte,  
Marchitos de tu rostro los colores,  
Que si comprar pudiera con mi muerte  
La calma que te roban tus dolores,  
Por ti mil veces, bella ingrata mía,  
Mi vida toda con placer daría.

—No prosigas, Lesandro, fiel amigo,  
(Marina le interrumpe conmovida)  
Y escucha de mis labios el castigo,  
Que arrastro misera en mi triste vida.  
Si pudiste creer que usé contigo  
Desdenes y rigores sin medida,  
Te engañas; mas no estrañes mi desvío,  
Que está sin corazón el pecho mío,  
Antes de conocerte, lo confieso,  
Amé una sola vez, ¡oh cruel hado!  
Con tal ardor y fe, con tal esceseo,  
Que en mi delirio ó vértigo menguado,  
Juzgué cárcel el Cielo, y grave peso  
La vida, sin el bien idolatrado.  
Así el Cielo, tal vez por castigarme,  
Huérfana de mi amor quiso dejarme.

Noche sin fin es para mi la vida  
Des que el dueño murió de mi alvedrio;  
Noche sin fin que mi alma dolorida  
Pasa gimiendo en el silencio frío  
De triste soledad, que la convida  
A derramar de lágrimas un río;  
Pues llanto y soledad son el consuelo  
Del alma melancólica en el suelo.

Cuando se oculta el sol tras la montaña,  
Perdiéndose por grados su luz pura;  
Cuando dejan las aves la campaña  
Y buscan su guarida en la espesura,  
Y el rústico labriego su cabaña,  
Cantares entonando de tristura,  
De la jornada el fin veo presente  
Del infeliz que llora amargamente.  
Mas ¡ay! que el mismo sol lleno de encantos  
Viene otra vez sembrando la alegría,  
Y despiertan las aves con sus cantos,  
Y vuelve el labrador á su portía;  
Que tras la oscura noche, sin quebrantos  
Aparece radiante el nuevo día;  
Mas no así de la noche tenebrosa  
Del pobre que descansa en fría losa.

¡Infelice de mí que no me es dado  
Ni un instante apartar del pensamiento  
El prematuro fin del desdichado  
Que fué mi amor, mi vida, mi contento.  
Y pues solo la muerte, en tal estado,  
Darme puede un alivio al sufrimiento,  
Apresúrate, oh Parca tan temida,  
A darme con la muerte mejor vida.

Y tú, Lesandro, fiel, mi buen amigo,  
Olvida mi memoria por entero;  
Que el corazón perdi, por mi castigo,  
Y ofrecerte no puedo amor sincero:  
Olvidame y perdona, pues conmigo  
Solo llanto y dolor hallarás fiero;  
Que tras tanto sufrir, mi alma sensible  
Adora, cual la tuya, un imposible!

F. P.

Gerona, Octubre de 1865.

## Variedades.

### UN CAPITAN DE MILICIA.

#### Anécdota.

Allá por los albores de la guerra civil cuyas sangrientas y desoladas tintas nos dejó trazadas el malogrado autor de las *Ruinas de mi convento*, y cuya verdad nos atestiguan todavía impo- nentes restos, llámanse *Monte Aragon*, *Scala Dei Santas Creus* ó *Poblet*; restos sagrados ante

los cuales se detiene aun el viagero con cierto religioso asombro, y como si comunicaran á su mente toda la grandiosidad de su dolor, y á su corazón la impresion fria y misteriosa de mudas quejas que parecen exhalar y querer ser comprendidas por la sola sublimidad de su presencia, siquier indefensa y derruida; en uno de aquellos aciagos días de recordacion tristísima, la capital de España, la coronada villa ofrecía el mas aterrador aspecto que ofrecer puede un pueblo momentos antes de quebrar el freno de sus pasiones escitadas por la exasperacion, por la sed de sangre y de venganza. Era el 17 julio de 1834.

Negros nubarrones, dice un historiador, semejando á aquellas grandes masas de humo precursoras al estallido de un incendio, se cernian sobre Madrid amenazándole en gran tormenta. El sol caminando á su ocaso por el lado de Palacio se despedía cubierto de una bruma de color de sangre. El colera, silenciosa y misteriosamente, hería una victima por minuto sin que facultativos ni sacerdotes bastaran para el auxilio, ni los enterradores á conducir y sepultar cadáveres ahí y allí tendidos por las puertas de las casas y en medio de las calles desiértas, acudiendo cada uno á su hogar en busca del círculo de su familia para defenderse de la muerte, ó perder la vida.

Un movimiento inusitado, creciente se nota de pronto en las calles. Mucho gentío se forman grupos, prorrumpen estos en gritos; á los gritos tiros, y las detonaciones de las armas de fuego se suceden generalizándose en estruendo inmenso por la poblacion; y mientras las campanas desde todos los conventos, los tambores y las cornetas, tocando á rebato y generala tienden en confuso són los aires atronando el espacio, hasta los cielos, cual si quisieran compartir en tan discordes y espantosos concierto, desargan en horribos truenos que recorren retumbando sobre todo el ámbito de la capital que dominan con sus densas y negras nubes.

Era de verse en medio de ese estruendo y movimiento de infernal algarabía, una compañía de granaderos de la milicia, que serena, tranquila é impasible, se hallaba situada en la puerta del Sol.

Véase sin embargo á su capitán, como violentado por una actividad mal contenida, dirigirse á una y otra parte con su mirada ya inquieta, ya airada; en tanto turbas inmensas atravesaban en confusa gritería aquella plaza, llevando á su frente la incendiaria tea ó el ensangrentado puñal.

Vese de pronto al capitán separarse un momento de su compañía y dirigirse hacia una de las varias avenidas que afluyen á dicho centro como en ademán de salir al encuentro de alguna persona. No tarda en electo á aparecer uno que demuestra ser gefe superior á quien el capitán saluda, habla, y acompaña al patio de Correos. Allí, en un rincón, observase como el capitán esplica ó ruega al que parece gefe, ya con faz persuasiva ya con ceño grave sino imperioso ó apremiante. Aquel se obstina; este insiste y reitera; y por fin las fisonomías de ambos muestran una grata correspondencia sellada con un apretón de mano que el capitán agradecido deja presuroso para ir á incorporarse con su fuerza.

Efectivamente. El capitán acababa de saber como aquellas turbas desenfrenadas iban de claustro en claustro incendiando y degollando mientras la tropa y aun él, descansaban sobre las armas. Se le acababa de advertir como en aquel momento iban á asaltar el convento de San Francisco. Y deseoso de prestar noble auxilio, como temeroso de otra parte de faltar á su consigna, aguardaba con ansia algun gefe superior que le autorizase, cuando aparece de improviso en aquel sitio el capitán general San Martín. Preocupado este con las noticias de envenenamiento que circulaban y se imputaban al clero regular, vacilaba en un principio en acceder á lo que el capitán le suplicaba, que no era sino acudir con su compañía á prestar auxilio al Convento que se iba á asaltar pero rogó é insistió el capitán, y fué autorizado para el servicio que proponía; seguido lo cual corrió presuroso segun hemos dicho, para reunirse con su fuerza, en alas del deseo de salvar del puñal homicida á los Religiosos de aquella comunidad.

¿Será tarde...?

Ved á la compañía de granaderos de milicia de Madrid, sin temor de concitar contra si las iras populares dirigirse á forzado paso, al convento de San Francisco. Llega á la carrera de su nombre, y al aviso desde algunos balcones de que los frailes habian estado haciendo fuego desde la Torre, manda el capitán dividir en hileras su fuerza, una en cada acera, á fin de presentar por si acaso, el menor frente posible; y así y sin novedad llega hasta el convento.

Que sería tarde, pudo conocerlo ya el capitán al divisar las puertas derribadas, al oír luego el tumultuoso ruido y feroces alaridos de las turbas ensangrentadas. Entra, y aunque por todas partes no vé sino muerte y saqueo, por acá, acullá frailes tendidos muertos á puñal y cuchillo, espulsa á las muchedumbres y re-

gistra los departamentos del edificio. Baja á un sótano donde la comunidad tenia la dispensa, y encuentra con sangre humeante todavía, 47 frailes espirados al golpe del puñal. Pero en el exámen, por si entre aquellos seres desgraciados, quedara alguno con vida, encuentran uno, mitad enterrado con las exánimes cuerpos de sus compañeros, á quien el capitán anima, saca de allí y tranquiliza, proporcionándole un traje para disrazarle; y luego le manda así acompañar á la casa de un pariente suyo, en donde aquel infortunado respiró el aire de la tranquilidad y de la vida que contara ya por momentos.

Pero todavía no queda satisfecha la ansiedad del capitán. Abandónase el sótano y siguiendo la exploracion de la casa, se apercebe por el bullicio y gritería, de como en el fondo del edificio, hacia la huerta, se hallaba el populacho forcejando con insistencia una puerta de un cuarto cerrado que allí habia. Acude rápido al espresado sitio, y con la palabra, con la persuasion y hasta con la amenaza, dispersa el capitán aquellas turbas ahuyentándolas: hace abrir logrando inspirar confianza al que desde dentro responde, y salen de allí no uno, ni diez ni veinte, sino hasta *seienta y tres* Religiosos; 73 infelices que salian de la capilla de muerte para entregarse á los brazos de la vida á los brazos de sus nobles y heroicos salvadores.

No pudo ocultársele al capitán lo peligroso de su posición por salvar á tantos frailes en aquellos momentos ante una plebe desenfrenada; pero lejos de intimidarse dividió prudentemente su fuerza, y con decision y serenidad supo conducir sanos y á salvo, á todos los espresados Religiosos!!

Han pasado al gunos años, y todavía al relato de este suceso memorable, nos parecen llegar lejanas á nuestro oído las mas sinceras aclamaciones de gratitud repitiendo:

¡Bendito seas, granadero de la milicia de Madrid!!!

¡Bendito seas para siempre, oh vos, su capitán! ¡Bendito sea vuestro nombre!

Un instinto natural lleva también á nuestro labio esta palabra: ¡Bendito sea tu nombre!

Tu nombre! Oh!... yo no he de llamarle á los presentes ni tampoco á la posteridad. Este capitán de milicia se llamaba..... Salustiano de Olezaga.

## Crónica Industrial.

### FOTOGRAFIA DE SALON.

Indudablemente es este siglo el del progreso y de los adelantos. Los ramos todos del saber humano han sufrido un desarrollo completo, que llena de admiracion. Las ciencias, las artes, la industria nos descubren cada dia nuevos tesoros, y nos ofrecen un vasto campo donde los hijos privilegiados de nuestros tiempos, corren presurosos á depositar su pequeño óbolo, para formar esa inmensa caja de felicidad y bienestar general, que alcanzarán nuestros hijos, cuando leyes equitativas y mas en relacion con los verdaderos intereses sociales hermanen y favorezcan las artes y las industrias.

Nos ha motivado estas líneas y sobre todo el título con que las encabezamos, el nuevo descubrimiento que en la fotografía acaba de hacer el célebre Dubroni.

No obstante el creciente interés de este importante ramo estaba hasta la fecha poco generalizado, no solo por los conocimientos químicos que requería, si que también por la repugnancia que inspiraba la preparacion de las sustancias que debían emplearse, las que quedaban grabadas en las manos del que las usaba. Además, para verificarlo, era necesario levantar un pequeño retrete de poco coste si se quiere; pero que significaba siempre un gasto.

Todos estos inconvenientes se salvan con el aparato Dubroni.

Con él no hay necesidad de laboratorio y puede operarse en pleno aire, dentro de un salon y hasta en viaje.

Gracias al empleo de unos pequeños tubos de metal y de caut-chuc (goma

elástica) que van á bombar ó extraer las diversas substancias en sus respectivos frascos, se evita completamente el mancharse los dedos.

Los frascos y los instrumentos vienen colocados de modo que con suma facilidad y exactitud se resuelven todas las dificultades y se evitan todas las equivocaciones, de manera que limitándose á seguir las instrucciones que lleva cada aparato, puede el mas profano emplear sus horas de ocio en un entretenimiento tan útil como instructivo.

Los precios varían desde cuarenta hasta doscientos francos.

#### Carabina Chapin.

Parece que Mr. Chapin, anglo-americano, inventor de la carabina que lleva su nombre, vá á presentar en Paris al comité de artillería esta arma notable que alcanza á 3,000 pies, contiene 15 cartuchos ó cápsulas, sistema Lefau-chex, y se carga por la recámara; por medio de estos cartuchos depositados en la misma, que llevan sucesivamente al cañon con una rapidez de que las siguientes cifras darán una idea: El fusil sencillo que se carga por la recámara, dispara diez veces en igual tiempo. La carabina de Mr. Chapin descarga 30 veces por minuto. Los generales americanos atribuyen en gran parte el éxito de Sherman en la memorable campaña de Georgia, al hecho de que muchos de sus regimientos estaban armados de esta carabina.

### REMITIDO.

Sres. Redactores de «El Faro Bisbalense».

La Bisbal 2 de Enero 1866.

Muy Sres. míos: espero de su bondad se servirán Vs. dar cabida en un lugar del próximo número de su periódico á las siguientes preguntas.

¿Es cierto que á consecuencia del remitido inserto en el número 25 de este mismo periódico, y de la correspondencia dirigida desde esta al Director de la Iberia con fecha 7 de noviembre é inserto el dia 12, una persona muy allegada al Sr Administrador de Correos allí aludido, intentó hacer una manifestacion-protesta?

¿Es cierto que en esta manifestacion-protesta nada se decía ni nada podia decirse para desvirtuar los hechos consignados en dichos remitido y correspondencia?

¿Es cierto que se hicieron todos los esfuerzos posibles para que aparecieran á su pie una infinidad de firmas y que apesar de ello solo pudieron recojer unas 60?

¿Es cierto que para obtener este resultado no titubeó esta persona allegada en sorprender y abusar de la confianza de algunos de los suscritos, y que con esta ocasion, lo que alcanzó fué una cosecha de serios disgustos?

¿Es cierto que creyendo mas fácil el logro de sus deseos si alcanzaba por medios mas ó menos legítimos desviar la opinion pública respecto al comunicante, se atrevió aquella persona á querer manchar la honra de este, en lo que anduvo tan desacertado que solo consiguió manifestarse ella bajo un aspecto nada favorable aunque sumamente merecido?

¿Es cierto que la intencion no muy santa del autor de la protesta y recolector de las firmas que debían figurar en ella era remitirla para ser insertada en la Iberia con carta acompañatoria (pero no para ser insertada) que contribuyera

á su vez á desviar la opinion pública respeto á la conducta privada y política del comunicante?

¿Es cierto que despues de todo, y conociendo el ridículo que debia recaer contra dicho autor y recolector de firmas, y las consecuencias que podia llevar consigo la manifestacion-protesta, al objeto de evitarlo y aconsejado por personas sensatas no ha tenido otro medio que desistir de su propósito?

Hago estas preguntas, Sres. Redactores, á consecuencia de lo mucho que se ha hablado respecto á este punto y para salir de dudas, deseando que de un modo ú otro pudiera salir de la perplejidad en que se encuentra este buen amigo de Vs.—Un suscriptor.

### Gacetilla.

**Agudeza.**—¿Qué diferencia, preguntaba un día Mad. Rohan á Horacio Vernet, hay entre las mujeres y las péndolas?

—Las péndolas recuerdan las horas, y las mujeres las hacen olvidar, respondió el pintor.

**Chuscada.**—Cuenta el caballero Blasco que la duquesa de... envió su album á un amigo de esos que, con la mayor desfachatez, aseguran que son poetas delante de todo el mundo, con lo cual consiguen que nadie los crea.

El amigo de la duquesa devolvió á esta el album á los dos días; en una página habia escrito estos versos:

«Si aunque nadie se me ha muerto me ves vestido de luto,  
¿qué dirás de mi cinismo?»  
Y otro amigo de la duquesa cogió un lapiz, y puso debajo de los versos aquellos, estos:  
«Que eres un solemne bruto:

¡eso mismo!»  
Escarmienten los aficionados al género trasnochado.

**Estadística.**—Contaba el orden de Jesuitas á fines de 1864 en un todo 7728 individuos, es decir 199 mas que en 1863. De dicho guarismo total hállanse en los Estados Pontificios 450, en Roma mismo 383, el resto en las provincias. Francia tiene 2,329 jesuitas 63 mas que en 1863. En las misiones de diferentes países hállanse 4,532, es decir, 240 mas que en 1863. La Sociedad de Jesus envolvia en 1841 tan solo 3,565 miembros, de modo que el número se ha duplicado desde aquella época.

—Aquí tenéis un paraje en el que se disputa hace mas de cuatrocientos años dijo un portero de la universidad de Salamanca, mostrando en aula á un sábio.

Y diga vd. amigo, ¿qué es lo que se ha decidido?

**Apellido equívoco.**—Se presentó á matricular en la célebre universidad de Alcalá un estudiante de la Mancha.

—¿Cómo se llama vd.? le preguntó el escribiente.

—Juan Bautista Combé.

—¿Viene vd. á enseñarnos ortografía, señor novicio? dijo el secretario tomando parte; como se llama vd. le preguntan.

—Bautista Combé.

**Calzado ingenioso.** Han sido presentadas al emperador Napoleon un par de botas, las cuales á cada paso que da la persona que las lleva que puestas, dejan, á favor de un mecanismo sumamente ingenioso, oír una melodía. Figúrese el lector que conveniencia resulta con las tales botas para unos danzantes, si á la vez de bailar puede uno de ellos tocar un wals, una mazurca, etc., etc. Para un maestro de baile, sobre todo, convendría un calzado de esta clase.

**definicion.** Dijéronle á un poeta que cómo definiria el matrimonio, y contestó que del siguiente modo:

El hombre con la mujer se une en eterno enlace, por no saber lo que se hace ó por no saber que hacer.

Es un nudo el matrimonio que hiera á los dos que junta, porque de una y otra punta tira y aprieta el demonio.

Empieza luego á cansarse, ó afloja la mano izquierda, y entónces queda la cuerda para que puedan ahorcarse.

**Modas.** segun los últimos figurines, hoy se estilan los ojos de las niñas y las niñas de los ojos, negros.

Las faltriqueras y las cabezas, vacías.

Las palabras de las mujeres y las medias de los hombres, al revés.

La conciencia y las batas, muy holgadas.

Las corbatas y los matrimonios con lazo á la negligé.

Los mirriñaques y los coloquios de amor, fenomenalmente exagerados.

Las bocas de los imbéciles y las sombrillas, casi siempre abiertas.

Las medias y las cartas de las mujeres, sin puntos.

Los abanicos y los pollos, con tres dedos de pluma fina.

La lengua y las uñas, muy largas.

La envidia y las botas de charol, en todo tiempo.

Los quevedos y los tontos con vista, mutuamente.

NOTA. Las suegras, los pantalones de color de canario y los verdaderos amigos, han caído en un completo desuso.

Habones. . . . .	48
Habas. . . . .	54
Arbejas. . . . .	52
Maiz. . . . .	55
Altremuses. . . . .	38
Cebada. . . . .	72
Habena. . . . .	29
Aceite el mallal. . . . .	60

### Charada.

—  
Mi primera con segunda lo hace aquel que algo percibe, ó mas claro, lo hace el hombre cuando algo le dan y admite.

Y para que mas comprendas lo que acabo de decirte, el médico ordena á veces que al enfermo se administre.

Ella puede ser de *tercia* si el buen doctor la permite, ó bien de otras mil sustancias que el mismo ya las prescribe

Sin mi segunda y tercera, te diré que es imposible (tratando de cierto juego,) que se acabe ó se termine.

Y por fin, si tu deseas que el *todo* pronto te indique, te diré que él es un fruto que el vientre es fácil te irrite,

(Solucion de la del número anterior.)

SOL-DA-DO.

P. R.

### MERCADO DE LA BISBAL DEL DIA 5.

Trigo. . . . .	66 rs.
Mezcladizo. . . . .	58

Por todo lo no firmado E. R. Antonio de Torres

La Bisbal: Imp. de D. Antonio de Torres, plaza del Castillo núm. 2.—1866.

Art. 2.º Serán responsables de la publicacion de los impresos de que trata este titulo:

1.º El que los escriba como autor y traductor.

2.º El editor, cuando falte el anterior requisito. Puede ser editor el que se halle autorizado para contratar con arreglo á las leyes.

3.º El impresor, cuando no estuviere suscrita la publicacion por autor, traductor ó editor conocido.

No hay autor, traductor ó editor conocido cuando no aparezcan los que le fueren, ó cuando el que aparezca como tal se fugue, ó sea incapaz ó insolvente.

En los impresos clandestinos es siempre cómplice el impresor.

Art. 3.º No se procederá á la venta ó reparticion de ningun impreso sin que préviamente se haya entregado un ejemplar de él al Gobernador ó Subgobernador y otro al fiscal de imprenta, ámbos firmados por el responsable. Donde no resida el Gobernador ó Subgobernador, se entregará el ejemplar correspondiente á la Autoridad local.

Art. 4.º Las Autoridades provinciales ó locales suspenderán por sí, ó á petición del Fiscal de imprenta, la venta y distribucion de todo impreso en que se ataque la Religion Católica Apostólica Romana, ó en que se deprima la dignidad de la persona del Rey y de su real familia, ó se excite á destruir la Monarquía y la Constitución del Estado, ó se ponga en grave peligro la tranquilidad pública; de aquéllos que tiendan á relajar la disciplina del ejército, y de los que ofendan la moral y las buenas costumbres. Igualmente procederán con toda publicacion en que se cometa injuria ó ca-

## LEY

DE

# IMPRESA



LA BISBAL:

Imp. de D. ANTONIO DE TORRES, plaza

del Castillo núm. 2.

1866,

# SECCION DE ANUNCIOS.

**TORRES EDITOR.**

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO Y LIBRERIA DE  
**EL FARO BISBALENSE**

Plaza del Castillo núm. 2. Tienda.

Al anunciar hoy la apertura de nuestro establecimiento, nos cabe la satisfacción de manifestar á nuestros favorecedores, que nos hallamos en el caso de poder satisfacer cumplidamente los caprichos y exigencias, que los adelantos del siglo reclaman.

Los prensas de hierro, del último sistema y abundante y variado acopio de caracteres, nos permiten llenar los deseos del mas esplendido en impresiones lujosas las que podrán auu tiempo encuadernarse en nues-

tra casa, pues contamos con un magnifico Taller de encuadernacion.

Hallarán ademas en nuestro establecimiento un completo y variado surtido de papel y otros objetos de escritorio aunque á Precios FIJOS sumamente cómodos.

**JARABE PECTORAL DE ANACAHUITA.**  
(ÁRBOL DE AMÉRICA.)

Eficacísimo contra la tos, catarros, costipados, asma, laringitis y las afecciones nerviosas del aparato respiratorio. Cada pomo lleva instrucciones para su uso. Depósito único para la provincia. Doctor Admettler, Farmacia núm 4. Cort Real.

**PILDORAS FEBRIFUGAS DE AGUEDITA**  
—PLANTA NATURAL DE AMÉRICA.—

Segun los certificados que acompañan á las cajas dados por los principales médicos de Cuba son un excelente remedio contra las calenturas intermitentes ya sean tercianas ó cuartanas.

**MAGNESIA EFERVESCENTE ANTIBILIOSA**  
de efectos constantes contra las acedias (cor-

agre) indigestiones, esceso de bilis. mareo. dolor de cabeza, cólicos y los desarreglos del estómago é intestinos.

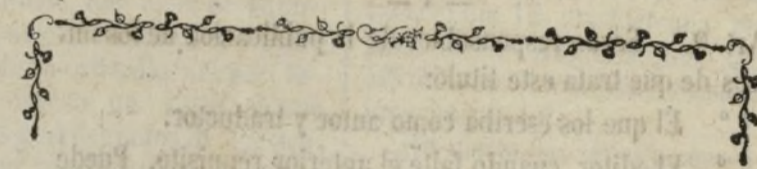
**MEDICINAS ESPECIALES DE M. COSTAS**

QUIMICO FARMACÉUTICO DE LA HABANA.

Esencia pura de Zarzaparrilla de Honduras superior en eficacia á las escénicas conocidas para curar la sarna, mal venereo, herpes escrofulas infartos del hígado utero y vaso: obra siempre como atemperante y depurativo de cualquier vicio de la sangre.

**ARNICA**

suiza, contra las caídas, golpes, contusiones, heridas, etc. Indispensable á las familias y á los viajeros. Farmacia y laboratorio de D. J. Admettler y Viñas.—Cort R—4—Gerona.



Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendiéren, sabed: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley promulgada por Real decreto de 22 del actual reformando la de 13 de Julio de 1857 sobre el ejercicio de la libertad de imprenta, y haciendo uso de la autorizacion que por el citado artículo se concede á mi Gobierno, he venido en resolver, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, que se imprima y publique la siguiente

**LEY DE IMPRENTA.**

**TITULO PRIMEBO.**

*De los impresos en general.*

Artículo 1.º Todo impreso, de cualquiera clase y tamaño que sea, que se publique en el reino, deberá tener, para no ser considerado como clandestino, los requisitos siguientes:

- 1.º Proceder de un establecimiento tipográfico aprobado por la Autoridad.
- 2.º Expresar el nombre y apellido del impresor, el título legal de la imprenta, y el pueblo y año en que se haga la impresion.